



**Instituto de Investigación de Recursos Biológicos  
Alexander von Humboldt**

Radicado:

Bogotá, D.C.

Doctor  
**CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA**  
Director General  
Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM  
Carrera 1 No.60 – 79 Barrio Las Mercedes  
Neiva – Huila.



F.REGISTRO: 07/03/18 H.REGISTRO: 16:54:10

INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS BIOLÓGICOS

ALEXANDER von HUMBOLDT NIT: 820.000.142-2

AL CONTESTAR CITE No.: 201'000475

ORIGEN: 25000000 DIRECCION GENERAL

DESTINO: 0002 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA

ASUNTO: RESPUESTA A RADICADO 102 0002725- CONCEPTO PREVIO DECLARATORIA DRMI SERRANIA DE PEÑAS BLANCAS

**Ref: Concepto Previo - declaratoria DRMI Serranía de Peñas Blancas.**

Apreciado Director,

En respuesta a su oficio del pasado 27 de octubre de 2017, recibido en el Instituto Humboldt con radicado No.102002725 el día 02 de noviembre del mismo año, mediante el cual nos solicita rendir concepto previo para la declaratoria del **Distrito Regional de Manejo Integrado Serranía de Peñas Blancas**, en los municipios de Timaná, Suaza, Acevedo, Palestina y Pitalito (Huila), con una extensión aproximada de 32.793 hectáreas (ha), y luego de recibir la respuesta a nuestra solicitud de ajustes y aclaraciones<sup>1</sup>, nos permitimos rendir el siguiente concepto:

## I. CONSIDERACIONES GENERALES

### 1. Razones expuestas en el estudio de la Corporación que sustentan la declaración del área

De acuerdo con el documento síntesis<sup>2</sup>, el área a declarar comprende un polígono de 32.793 ha ubicado entre los 1.300 y los 2.100 m.snm. en el extremo sur del departamento del Huila, en el macizo colombiano, sobre una cordillera secundaria a la Cordillera Oriental conocida como la Serranía de Peñas Blancas o Cuchilla San Marcos. Esta área, ubicada en el bioma de bosque húmedo subandino, comprende los municipios de Timaná, Suaza, Acevedo, Palestina y Pitalito, en jurisdicción de la CAM (Figura 1).

La temperatura media anual oscilá entre 12 y 22 °C; con una precipitación media anual de 1.496 mm y régimen monomodal, con excedentes hídricos todo el año (documento síntesis, págs. 10 y 11).

<sup>1</sup> Correo electrónico enviado por [esilva@cam.gov.co](mailto:esilva@cam.gov.co) a [lcastillo@humboldt.org.co](mailto:lcastillo@humboldt.org.co) el día 6 de febrero del presente año.

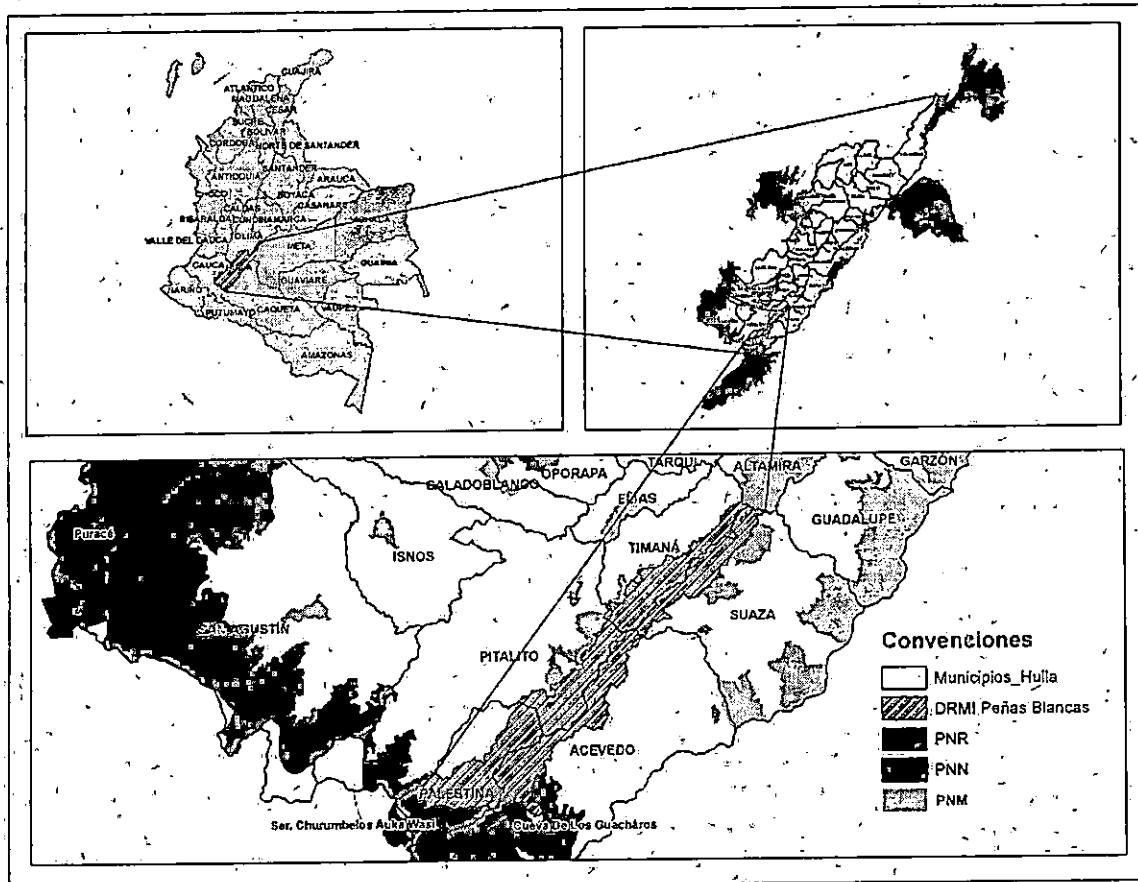
<sup>2</sup> Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM (2017). Documento síntesis – Propuesta de Declaratoria Distrito Regional de Manejo Integrado Serranía de Peñas Blancas, Pp. 91. (versión ajustada).

Sede Principal: Calle 28A#15-09 Bogotá, D.C., Colombia | PBX: (57)(1) 3202767 | NIT 820000142-2



## Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

Figura 1..Localización del área en ruta de declaratoria.



Fuente: documento síntesis (Figura 1, pág. 9).

El documento evidencia la pertinencia de la declaratoria del Distrito Regional de Manejo Integrado Serranía de Peñas Blancas, pues este se sustenta correctamente en criterios biofísicos, socioeconómicos y culturales; y se justifica como estrategia de respuesta y manejo de las presiones o motores de pérdida de biodiversidad identificados para la zona, como se muestra a continuación:

En primer lugar, el documento síntesis indica que el área protegida a declarar comprende algunos fragmentos de bosque subandino muy pobremente representado en el SINAP (Figura 2). Adicionalmente, el documento síntesis manifiesta que estos bosques en particular han sido priorizados por diferentes estudios para su conservación, pese a su alto grado de intervención, pues corresponden a los pocos remanentes de bosques de roble negro (*Cómbobalanus excelsa*) en el país. A continuación algunos apartes del estudio que tratan el tema:

*"En el nivel nacional, la conservación de este ecosistema andino, contribuiría a aumentar la meta de conservación para aquellos ecosistemas pertenecientes al orobioma bajo y medio de los Andes del distrito geográfico Montano Valle del Magdalena, el cual se encuentra entre el 3.4 y 6.7 % de representatividad [...] y actualmente no alcanzan las metas de conservación propuestas [...] Esta proporción aumentaría considerablemente si se considera que para formaciones vegetales de roble negro de las que se ha referenciado un área de distribución muy restringida,*



## Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

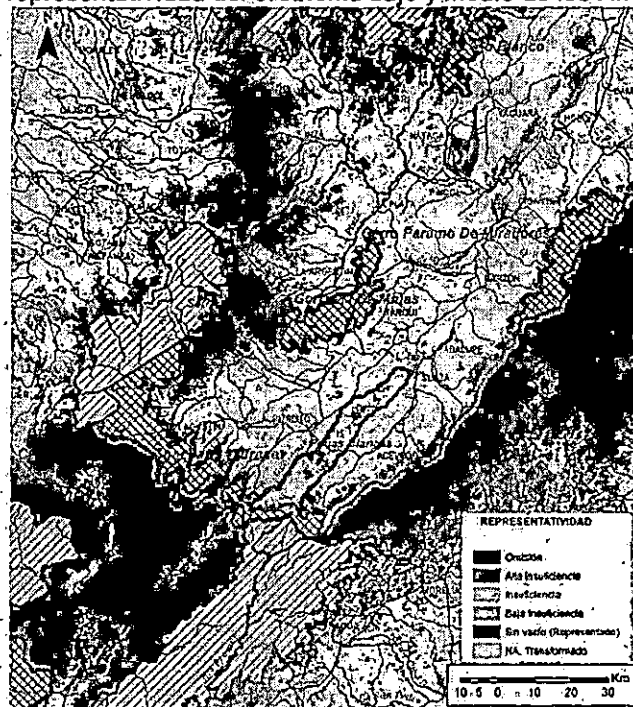
"mantienen unas singularidades que las diferencian ampliamente de otro tipo de formaciones que pertenecen a la misma unidad ecológica de análisis hecha para evaluar la representatividad (Orobiomas medios y bajos de los Andes, distrito Montano Valle – Magdalena)." (Pág. 54).

"Los bosques de roble negro en el departamento, constituyen una de las muestras más importantes de los últimos bosques subandinos existentes en nuestro país localizados en los valles interandinos del Magdalena." (Pág. 54).

"Las características del bosque sub-andino de la serranía, determina una alta singularidad del tipo de formación vegetal que se desarrolla y que corresponde a bosques monoespecíficos de Roble Negro (*Colombobalanus excelsa*), en el que se destaca el dominio de la especie y en el que se reconoce la presencia de la otra especie de roble (*Quercus humboldtii*), pertenecientes ambas especies a las Fagáceas y únicas representantes de la Familia en toda Suramérica." (Pág. 21).

"Dentro de las comunidades boscosas de roble existentes en el departamento del Huila, que a nivel nacional representan cerca del 25% del total presente en el país (Solano, 2006), se tiene que el roble blanco (*Quercus humboldtii*) se distribuye ampliamente en el Huila por las cordilleras central, oriental y serranía de Las Minas, mientras que el roble negro (*Colombobalanus excelsa*), únicamente en la zona sur oriental del departamento, en los municipios de Acevedo, Palestina, Pitalito, Suaza y Timaná (Parra, 2011). Ambas especies conforman grandes áreas boscosas, donde constituyen la especie dominante y estructuradora del paisaje (Botero, et al, 2010). Se ha establecido que el departamento del Huila podría contener la mayor población continua de bosques de roble negro del país (Manchola y Parra, 2006)." (Pág. 22).

Figura 2. Aporte a la representatividad del orobioma bajo y medio de los Andes del área a declarar



Fuente: documento síntesis (Figura 19, pág 53). En achurado las áreas protegidas existentes.



## Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

Igualmente, es evidente que el área consolida un gran corredor de conservación y de bosques naturales en el macizo colombiano, entre las cordilleras central y oriental y las serranías secundarias de Las Minas y Peñas Blancas. Al igual que la red de áreas protegidas de la zona como el Parque Natural Regional (PNR) Serranía de Minas, el posible PNR El Dorado, los Parques Nacionales Naturales (PNN) Puracé, Serranía de los Churumbelos, Alto Fragua Indi-Wasi y Cueva de los Guácharos y las reservas municipales conexas (ver figuras 1 y 2).

A continuación algunos fragmentos del documento síntesis que hacen alusión al tema:

*"La serranía tiene también una alta importancia en la conectividad, dada su relación con otras áreas protegidas como el Parque Natural Regional Corredor Biológico Guácharos-Puracé, los Parques Nacionales Naturales Cuevas de Los Guácharos, Alto Fragua Indiwasi, Serranía de los Churumbelos y Puracé. El área se encuentra localizada en la Reserva de Biósfera Cinturón Andino y se integra al norte con la estrategia del Corredor Andino-Amazónico." (Pág. 7).<sup>3</sup>*

*"El área contiene un importante rol en la conectividad de los ecosistemas altoandinos (Tangenciales a la zona sur de la Serranía), los ecosistemas subandinos (Propios de la Serranía de Peñas Blancas) y los bosques secos tropicales (Tangenciales a la zona norte de la Serranía)" (Pág. 55).*

*"Adicionalmente es un área importante de conectividad entre otras áreas protegidas actuales. El área conecta con el Parque Natural Regional Corredor Biológico Guácharos – Puracé, el cual a su vez conecta con los Parques Nacionales Naturales Cueva de Los Guácharos, Alto Fragua Indiwasi y Serranía de los Churumbelos." (Pág. 54).*

*"El área propuesta de Serranía de Peñas Blancas aglomera en su interior iniciativas de conservación de los municipios que han sido declaradas como Parques Nacionales Municipales en Suaza, Timaná, Pitalito y Palestina. La propuesta de declaratoria tal como se observa en la **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, genera una importante conectividad entre todas estas áreas protegidas mencionadas." (Págs. 54 y 55).*

Por otro lado, el documento síntesis argumenta que esta área alberga una riqueza y composición importante de especies de flora y fauna, varias de las cuales son endémicas, carismáticas o se encuentran bajo algún grado de amenaza o veda.

Respecto a la flora:

Según el documento síntesis, el área en proceso de declaratoria mantiene una riqueza de al menos 62 especies vegetales, distribuidas en 21 órdenes y 36 familias. De estas, dos especies son endémicas de Colombia (*Myrcia popayanensis* y *C. excelsa*) y 8 están amenazadas o casi amenazadas de extinción (ver Tabla 1). De hecho, al ser *C. excelsa* una especie monotípica, se puede afirmar que en esta área también se encuentra un género de plantas endémico del país.

<sup>3</sup> En su respuesta enviada vía correo electrónico el 6 de febrero del año 2018 a la solicitud de aclaraciones del IAVH, la CAM indica que el PNR Corredor Biológico Guácharos-Puracé se encuentra en proceso de homologación ante el RUNAP, y por lo tanto su categoría y límites están siendo revisados por la Corporación. Los límites actuales que se plantean para el DRMI Peñas Blancas en su costado suroccidental concuerdan con la propuesta de límite que la CAM tiene para el PNR Corredor Biológico Guácharos-Puracé.



**Tabla 1. Especies de flora amenazada o casi amenazada de extinción en La Serranía de Peñas Blancas.**

ESPECIE	NOMBRE COMÚN	IUCN	LIBRO ROJO y RES. 192 DE 2014	CITES
<i>Quercus humboldtii</i>	Roble Colombiano		VU	
<i>Anacardium excelsa</i>	Caracolí		NT	
<i>Cedrela odorata</i>	Cedro	VU	ÉN	III
<i>Juglans neotropica</i>	Nogal	EN	ÉN	
<i>Terminalia ivorensis</i>	Terminalia		VU	
<i>Cedrela montana</i>	Cedro de Tierra Fría		NT	
<i>Aniba perulitis</i>	Laurel		CR	
<i>Colombobalanus excelsa</i>	Roble Negro		VU	

Fuente: documento síntesis (Tabla 5, pág. 27)

Por otro lado, este documento indica que los pocos remanentes de áreas boscosas que persisten dentro del área en proceso de declaratoria están dominados por comunidades de roble negro (*C. excelsa*), con algunos individuos aislados de robles blancos (*Q. humboldtii*) hacia las cotas más altas de la Serranía (ambas especies amenazadas de extinción) y algunas otras especies forestales de interés para la conservación. De estos, hay bosques maduros poco intervenidos de amplio desarrollo estructural, hasta bosques secundarios que demuestran alta intervención. En todo caso, el documento síntesis aclara que solo el 31% del área en proceso de declaratoria mantiene coberturas naturales, en su mayoría correspondientes a estos robledales negros, únicos a nivel nacional, y que constituyen la metapoblación más importante de la especie. Por ello la necesidad de realizar acciones urgentes de protección de los remanentes naturales y de recuperación de la conectividad entre los mismos. A continuación se relacionan algunos fragmentos que sustentan este tema:

*"El roble negro es una especie endémica de los bosques subandinos de Colombia y una de las dos únicas representantes de la familia Fagácea en el país. Los bosques que conforma albergan otras especies endémicas y de distribución muy restringida en varios grupos biológicos y varias especies categorizadas como amenazadas." (Pág. 22).*

*"La serranía de Peñas Blancas, determina la existencia de una formación muy particular y exclusiva que resguarda una metapoblación de roble negro, aislada de las demás poblaciones remanentes. Esta particularidad confiere una condición singular en cuanto sus atributos, tales como estructura, composición y función, evaluada a través de diferentes estudios, a partir de los cuales se determina su condición singular y diferenciable dentro del conjunto ecosistémico que involucran los bosques naturales desarrollados en el gradiente altitudinal medio y alto de los Andes." (Pág. 22).*

*"La serranía es una de las cuatro localidades del país que alberga esta especie endémica y monotípica (un solo género con una sola especie), sin embargo, estas localidades se encuentran distantes entre sí con distancias que superan los 600 km entre una población y otra. La especie se encuentra en estas localidades restringida a un área que no supera los 1.100 km<sup>2</sup>" (Pág. 57).*

*"De acuerdo con el Plan de Conservación formulado para la especie, el área de distribución potencial del roble negro en el departamento del Huila, corresponde a un área aproximada de 40.000 hectáreas, confirmando a la localidad Huila, como la*



## Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

población más grande para este tipo de bosque." (Pág. 57).

"El bosque de roble negro en otros sectores del Macizo, corresponde a rodales inmersos en matrices de bosques mixtos con escasa presencia de árboles aislados y dispersos. Por el contrario, en la Serranía de Peñas Blancas se localizan masas boscosas de robles negros que suman áreas de más de 100 has. En este punto vale la pena destacar que, de acuerdo a las recomendaciones para la conservación de la especie, realizado a partir del análisis de su condición genética (Palacio, 2005), se recomienda el mantenimiento de áreas mínimas de 100 has." (Pág. 55).

"Las áreas en Robledales negros de la Serranía son cada vez más reducidas, aisladas y/o degradadas por efectos de la extracción de la especie con fines maderables y de tutorado." (Pág. 59).

"Es precisamente su aislamiento genético un criterio importante que determina su necesidad de conservación (Palacio, 2005) dada su condición diferencial frente a las otras poblaciones de roble existentes en Colombia." (Pág. 57).

### Respecto a la fauna:

Según el documento síntesis, en la zona de estudio se pueden registrar cerca de 229 especies de fauna vertebrada terrestre (202 de aves, 15 de mamíferos, 11 de reptiles y 1 de anfibios), algunas de ellas endémicas, carismáticas y/o amenazadas de extinción, como se muestra a continuación y en las Tablas 2 y 3:

... "recientes trabajos de monitoreo realizados en el sur del Huila a través del proyecto Biomacizo, Proyecto Corredor Biológico PNN Cueva de los Guácharos - PNN Puracé y WWF, e incluso el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, evidencian la presencia de oso andino (*Tremarctos ornatus*) y danta de páramo (*Tapirus pinchaque*) al interior de bosques de robles negros localizados en áreas que involucran tanto bosques mixtos, como los robledales." (Págs. 27 y 28).

"En un estudio realizado por el Instituto Humboldt (2005), en 5 localidades del Corredor Biológico Guácharos, Puracé, 4 de ellas asociadas a robledales pertenecientes a las estribaciones de la serranía, en áreas cercanas al Parque Nacional Cueva de Los Guácharos, los resultados exhiben un alto recambio [de especies de aves] entre todas las localidades, indicando ensamblajes propios, altamente variables y complementarios entre sí. Se identificaron 30 especies de [aves de] distribución restringida para los Andes del Norte, así como se concluyó que el 75% de las especies se encuentran en una categoría de sensibilidad alta o media a las perturbaciones humanas. Fueron registradas 7 especies con algún grado de riesgo a la extinción a nivel Nacional (Renjifo et al. 2002); tres categorizadas como vulnerables: el colibrí cabecicastaño *Anthocephala floriceps*, el tororoí rufoceno *Grallaria rufocinerea* y el atlapetes oliváceo *Atlapetes fuscolivaceus*; y cuatro especies casi amenazadas: la perdiz colorada *Odontophorus hyperythrus* (endémica), *Andigena nigrirostris*, *Siptornis striaticollis* y *Grallaricula cucullata* (casi endémica)." (Pág. 30).

"En los trabajos realizados por las comunidades dentro de los bosques de robles que están protegiendo con sus propios recursos, se destacan especies que restringidas a la región y que se han convertido en emblemáticas como: *Anthocephala floriceps* y *Atlapetes fusco-olivaceus*; éste último restringido a la cordillera oriental. Ambas endémicas y categorizadas según el libro rojo de aves como especies vulnerables a la extinción. Por su parte también reportaron el *Odontophorus hyperythrus*, especie endémica y amenazada (NT)." (Págs. 30 y 31).



## Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

A continuación los listados de especies de fauna vertebrada endémica o amenazada presentes en el área:

**Tabla 2. Especies de fauna en alguna categoría amenaza o riesgo de extinción al nivel global y nacional potencialmente presentes en el área de estudio.**

ESPECIE	NOMBRE COMÚN	IUCN	LIBRO ROJO Y RES. 192 DE 2014
<i>Lagothrix lagotríchia</i>	mono churuco	VU	VU
<i>Tremarctos ornatus</i>	Oso de anteojos	VU	VU
<i>Tapirus pinchaque</i>	Danta de Montaña	EN	EN
<i>Dinomys branickii</i>	Guagua loba	VU	VU
<i>Grallaricula cucullata</i>	Tororoí cabecirrufo	VU	
<i>Anthocephala floriceps</i>	Colibrí cabecicastaño	VU	
<i>Atlapetes fuscolivaceus</i>	Gorrion montés	NT	VU

Fuente: documento síntesis (Tabla 7, pág. 36)

**Tabla 1. Listado de especies de fauna endémica o casi endémica potencialmente presentes en La Serranía de Peñas Blancas.**

CLASE	ESPECIE	NOMBRE COMÚN	CATEGORÍA
Aves	<i>Anthocephala floriceps</i>	Colibrí cabecicastaño	E
Aves	<i>Atlapetes fuscolivaceus</i>	Atlapetes olivaceo	E
Aves	<i>Hypopyrrhus pyrohypogaster</i>	Cacique Candela	E
Aves	<i>Chlorostilbon poortmani</i>	Esmeralda Rabiçorta	CE
Aves	<i>Grallaricula cucullata</i>	Tororoí cabecirrufo	CE
Aves	<i>Leptopogon rufipectus</i>	Atrapamiskas Pechirrufo	CE
Aves	<i>Tangara vitriolina</i>	Tangara Rastrojera	CE
Aves	<i>Amazilia Andini</i>	Amazilia franciae	CE
Aves	<i>Amazilia cyanifrons</i>	Colibrí Gorniazul	E
Aves	<i>Aulacorhynchus haematopygus</i>	Tucancito Rabiçorojo	CE
Aves	<i>Xenopipo flavicapilla</i>	Saltarín Dorado	CE
Aves	<i>Ramphocelus dimidiatus</i>	Pico de Plata	CE
Aves	<i>Pionus chalcopterus</i>	Cotorra Maicera	CE
Aves	<i>Odontophorus hyperythrus</i>	Perdíz Colorada	E
Mamíferos	<i>Lagothrix lagotríchia</i>	Mono Churuco	E

Fuente: documento síntesis (Tabla 6, págs. 33 y 34). E = Endémica, CE = Casi endémica.

Además de la riqueza y presencia de especies endémicas, amenazadas o carismáticas, el área presenta una importancia alta para la prestación de servicios ecosistémicos, en especial para la retención de carbono y la provisión y regulación del recurso hídrico, el cual es aprovechado por varios acueductos veredales y municipales. A continuación los fragmentos del documento que respaldan esta afirmación:

"Múltiples fuentes hídricas nacen en la Serranía de Peñas Blancas [...] y son las encargadas de la provisión de agua a los habitantes de los municipios de Timaná, Suaza, Acevedo, Palestina y Pitalito." (Pág. 12).



## Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

"La oferta hídrica permite surtir dos (2) acueductos municipales el de Timaná (Quebradas Aguas Claras - Camenzo) y Palestina (quebrada Olicual), aproximadamente 78 acueductos veredales [...] y brinda beneficio hídrico a cerca de 65.870 habitantes que habitan la serranía y su zona de influencia." (Págs. 61 y 62).

"Dada su condición de hidrogeología y del comportamiento del clima existen en el área oferta hídrica con un rendimiento hídrico de 33,01 l/s/km<sup>2</sup> generando una oferta anual de 357,54 millones de metros cúbicos que suplen la demanda para las comunidades urbanas y rurales de la región [...] tanto para el consumo humano, para las actividades agropecuarias, industriales y el suministro energía eléctrica." (Pág. 61).

"Esta buena capacidad hídrica de la serranía contrasta con los problemas de las áreas aledañas ubicadas en los dos valles que la rodean (Guarapas y Suaza), donde se presenta déficit en varios meses del año (Enero, agosto, septiembre y diciembre), que alcanza valores de altamente deficitario. Con lo anterior, se ratifica la importancia de la serranía en la regulación hídrica y como territorio que presta servicios ambientales hídricos fundamentales para toda su área de influencia." (Pág. 11).

"Yepes encontró que el valor estimado de contenido de carbono de los bosques de la Serranía es de 224 toneladas por hectárea, Valor muy superior al de otros ecosistemas pertenecientes a estas mismas zonas de vida" (pág. 64).

"Adicionalmente, el incremento de las cantidades de carbono en la biomasa a través del establecimiento de sistema silvopastoriles y agroforestales en café, así como de procesos de restauración ecológica, puede convertirse en un importante servicio ambiental. Se estima que con la ejecución del plan de manejo del área se podría generar adicionalmente la captura de 44.201 toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente por año" (pág. 65).

"Si partimos de la tasa de deforestación del departamento de 0,6%, estimada de datos reportados por el IDEAM para 2015 (se esperaría una deforestación de 60 hectáreas anuales en la serranía). En estas condiciones la estrategia de protección de bosques estaría evitando emisiones estimadas del orden de 6.607 toneladas de carbono por año." (Pág. 65).

Adicionalmente, el área cuenta con algunos atractivos paisajísticos y culturales, como los del paisaje cafetero, que la hacen llamativa para actividades de senderismo, ecoturismo y turismo cultural:

"Teniendo en cuenta la existencia de miradores, cascadas, lugares donde es posible realizar caminatas, avistamiento de aves, de primates, grandes árboles, paisajes cafeteros; todos éstos atractivos inmersos dentro del paisaje de la Serranía de Peñas Blancas. Lo anterior permite un acercamiento de contemplación (ecoturismo y agroturismo), educación (ambiental), investigación." (Pág. 63).

"...es un lugar propicio para la realización de caminatas, jornadas de interpretación ambiental, jornada de avistamiento de aves, avistamiento de primates, y avistamiento de grandes árboles; cerca de 500 ciclistas visitan la Serranía los fines de semana. La creación de lugares ecoturísticos en los paisajes cafeteros, la ruta del café, las artesanías y la gastronomía teniendo en cuenta la cultura cafetera de la zona le podría permitir una proyección nacional e internacional." (Pág. 69).





## Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

Por otro lado, el documento síntesis (capítulo 3) presenta los resultados de la caracterización socioeconómica de la zona, mencionando que la mayoría de la población asentada dentro del polígono tiene sistemas de economía campesina tradicional y de subsistencia. Esta consiste en agricultura y ganadería extensiva, con bajo nivel de tecnología. Sin embargo, durante los últimos años se han venido desarrollando algunos sistemas empresariales de producción, en especial en torno al café de alta calidad y a los frutales.

Respecto al número de habitantes dentro del polígono, el documento síntesis afirma que el área está altamente habitada, pues al interior del polígono pueden estar viviendo cerca de 4.651 familias campesinas, lo que representa una población de 16.278 personas, ubicados en más de 4.900 predios (el 65% de estos, menores de 5 ha). Lo anterior evidentemente se convierte para la Corporación en un reto para el correcto manejo del área protegida, pues los esfuerzos de reconversión hacia sistemas productivos sostenibles requerirán de un arduo trabajo social y participativo.

Adicionalmente, el documento síntesis precisa que, pese a la existencia de indígenas en inmediaciones del área protegida propuesta, se logró evidenciar y certificar que al interior de esta no existen comunidades indígenas asentadas ni resguardos reconocidos susceptibles de consulta previa.

Por otro lado, en el capítulo 5 del documento síntesis se listan y explican las principales presiones o motores de transformación de pérdida de biodiversidad a nivel regional que podrían estar amenazando los remanentes de bosques de roble negro y demás ecosistemas naturales del área a declarar. Estos son: (1) la tala del bosque natural, cuya tasa de deforestación local anual es del 3% (aproximadamente 280 ha/año) y se podría explicar principalmente por la expansión de los cultivos de café y el uso que se hace del roble para el tutorado agrícola (ver figura 3), (2) la contaminación hídrica, especialmente por agroquímicos y aguas residuales del beneficio del café, (3) la contaminación por residuos sólidos, (4) las quemas no controladas, las cuales llegan a afectar 78 ha al año, (5) el aumento demográfico humano, (6) la presencia de vías carreteables que facilitan la extracción de maderas y generan la fragmentación de ecosistemas y el atropellamiento de fauna, (7) los conflictos por el uso del suelo (60% del área está sobreutilizada) y (8) el cambio climático. Por su parte, respecto a los proyectos sectoriales, el documento síntesis indica que, frente a las vías, el polígono no se cruza con proyectos de construcción, adecuación o mantenimiento vial a nivel nacional o departamental, aunque sí se realiza ocasionalmente mantenimiento de las vías terciarias. En cuanto a los proyectos mineros, el polígono en proceso de declaratoria se traslapa con dos títulos mineros, uno de los cuales parece no estar vigente. Y por último, respecto al sector de hidrocarburos, el documento síntesis indica que existe un traslape con dos bloques petroleros que aún no han sido asignados para exploración o explotación.

En cuanto a la validación y respaldo social a la declaratoria del área protegida, el documento síntesis manifiesta que existe en el área voluntad para la conservación de los remanentes de bosques naturales, la fauna y el recurso hídrico asociado, y por ende se puede concluir que, en términos generales, existe un concepto favorable al proceso de declaratoria. Es especialmente positivo resaltar la existencia de varios grupos locales ambientalistas que han trabajado en pro de la conservación del área, como lo son: Reverdecer Laboyano, Mashiramo, Amigos del Roble, Vida del Río y Montaña Negra. Adicionalmente existen varias asociaciones productoras que han adelantado procesos de promoción de prácticas agrícolas sostenibles. A continuación el análisis de la CAM que sustenta la anterior apreciación:

*"Para el desarrollo de la ruta de declaratoria, se realizaron talleres en las cinco alcaldías con las administraciones y actores municipales, 12 talleres en núcleos veredales, 2 talleres con actores regionales y la unidad parques, más recorridos y*

Sede Principal: Calle 28A #15-09 Bogotá, D.C., Colombia | PBX: (57) (1) 3202767 | NIT: 820000142-2



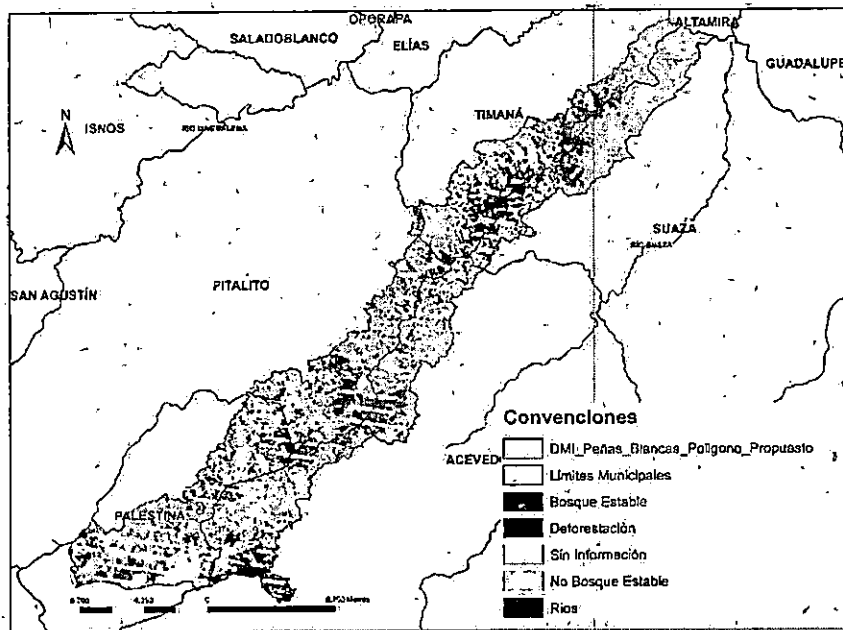
## Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

entrevistas de campo con líderes comunitarios del área." (Pág. 8).

"Cuatro de los cinco municipios del área tienen allí declarados Parques Naturales Municipales y han avanzado significativamente en la adquisición de predios y restauración de su cobertura protectora; entidades como Cenicafe, Universidad Nacional de Colombia, CAM, IAVh y ONF Andina han desarrollado estudios específicos de su biodiversidad y los recursos naturales que alberga; actores locales como las ONG ambientales Reverdecer Laboyano, Mashiramo, Amigos del Roble, Vida del Río; y Montaña Negra han emprendido procesos de conocimiento de la serranía y formación a sus habitantes; así como diferentes organizaciones de productores (Grupos San Isidro, Asprotimáná APROPIT, ASOPROCAPI, ASAP, ASOPREMA, APCAP, COOMAGRO) han iniciado procesos de la mano del SENA, el comité de cafeteros, y la CAM para el mejoramiento de la sostenibilidad en los usos del suelo." (Págs. 7 y 8).

"Diferentes instituciones como el SENA, Organizaciones no Gubernamentales, la Federación Nacional de Cafeteros, Asohofrucol, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, CENICAFE y la CAM, los municipios y el departamento, han venido consolidando diferentes estrategias para la producción sostenible y la protección de los bosques de la región; se destaca el fortalecimiento de diferentes organizaciones de gran importancia en la zona como los grupos San Isidro y Asprotimáná con procesos de certificación ambiental de predios y comercialización directa de cafés de calidad, así como Amigos del Roble, APROPIT, ASOPROCAPI, ASAP, ASOPREMA, APCAP, COOMAGRO, con el desarrollo de las cadenas comerciales y la gestión de protección de los Recursos Naturales y la Biodiversidad." (Pág. 38).

Figura 3. Cambio de cobertura Bosque-No Bosque periodo 2005-2012.



Fuente: documento síntesis (Figura 15, pág. 45).

Teniendo en cuenta la información social y ambiental del área de estudio, la identificación de presiones y el interés de las instituciones, se demuestra que las condiciones son propicias para la



declaratoria de un área protegida regional de uso sostenible.

## 2. Categoría propuesta para el área protegida

En cuanto a la categoría propuesta el documento presentado expone que la categoría del área será la de Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI). Esta categoría se encuentra reglamentada por el decreto 2372 de 2010 y se definió como un "Espacio geográfico, en el que los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su uso sostenible, preservación, restauración, conocimiento y disfrute" Como lo señala la ley 99 de 1993 y lo recoge el decreto 2372 de 2010 "La reserva, delimitación, alijeración, declaración, administración, y sustracción corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, mediante acuerdo del respectivo Consejo Directivo", (art. 31 # 16 y art. 27 lit. g de la ley 99 de 1993) y (Art. 14 del decreto 2372).

La CAM justifica esta categoría argumentando que: (1) el área presenta unas condiciones de conservación afines a esta categoría, pues su composición y función parecen mantenerse, aunque su estructura está evidentemente deteriorada; (2) esta categoría responde a los objetivos de preservación, restauración y uso sostenible planteados; y (3) esta categoría responde a los intereses de diferentes grupos de actores, en especial de aquellas organizaciones que están promoviendo una producción sostenible en el territorio. A continuación algunos fragmentos del documento síntesis que sustentan lo anterior:

*... "existe afinidad entre las condiciones de conservación de la Serranía donde existe una transformación del área afectando su estructura, pero manteniendo aún los otros atributos." (Pág. 70).*

*"Los objetivos de conservación planteados para Serranía de Peñas Blancas relacionados con los ecosistemas, especies, bienes y servicios ambientales, así como el uso sostenible de los recursos naturales con la participación activa de las comunidades campesinas que habitan el área, al cruzarlos con las actividades permitidas para esta categoría son afines a sus posibilidades y necesidades de manejo. Al traer a reflexión la actividad cafetera que predomina en la zona que en algunos casos han implementado procesos de certificación y producción orgánica muestra compatibilidad con el objetivo de uso sostenible de los recursos naturales, en especial de esta actividad agropecuaria que predomina." (Pág. 70).*

Al respecto, este instituto considera que efectivamente la categoría propuesta responde a las condiciones sociales y ambientales encontradas en el área, en especial al grado de transformación y las necesidades de restauración y reconversión productiva hacia sistemas sostenibles, y a los objetivos de conservación planteados.

## 3. Objetivos y valores objeto de conservación del área protegida propuesta

El Artículo 6 del Decreto 2372 establece que "los objetivos específicos de conservación de las áreas protegidas, señalan el derrotero a seguir para el establecimiento, desarrollo y funcionamiento del SINAP y guían las demás estrategias de conservación del país; no son excluyentes y en su conjunto permiten la realización de los fines generales de conservación del país". Igualmente señala que "las áreas protegidas que integran el SINAP responden en su selección, declaración y manejo a unos objetivos de conservación, amparados en el marco de los objetivos generales y que



## Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

esas áreas pueden cumplir uno o varios objetivos de conservación".

Al respecto, en el documento síntesis en su capítulo 7 establece que los objetivos de conservación por los que se propone declarar el Distrito Regional de Manejo Integrado Serranía de Peñas Blancas se relacionan con criterios de preservación, restauración y uso sostenible, los cuales son coherentes con la categoría de área propuesta. Estos objetivos son los siguientes:

1. Preservar la condición natural de los bosques de roble y su biodiversidad asociada en espacios que representan los ecosistemas de orobiomas andino y subandino de la cuenca alta del Magdalena.
2. Garantizar corredores de conectividad de hábitats a partir de sistemas productivos diseñados para contribuir a la conservación de especies endémicas, amenazadas y migratorias asociadas a los bosques de roble del área.
3. Mantener y restaurar las coberturas vegetales y la calidad de agua de las subcuencas de los ríos Suaza, Guarapas y Timaná que hacen parte de la cuenca alta del Magdalena para la provisión de servicios hidrológicos esenciales para las comunidades de la zona de influencia de la Serranía.
4. Promover el desarrollo sostenible de las comunidades campesinas que habitan el área, en coherencia con la importancia ambiental estratégica de la Serranía y las condiciones sociales, económicas y culturales de su población.

### II. CONCEPTO PREVIO

El documento entregado por la CAM corresponde a un documento síntesis donde exponen las razones que sustentan la declaratoria del área. Se resalta el aporte de esta a la conservación de los últimos remanentes –los más grandes y conservados– de los bosques de roble negro (*Colombobalanus excelsa*) en el país, especie arbórea amenazada de extinción, al igual que al aumento de la representatividad en el SINAP de los bosques subandinos regionales. Igualmente, esta área permite la consolidación de un corredor de áreas protegidas que incluye el Parque Natural Regional (PNR) Serranía de Minas, el posible PNR El Dorado, los Parques Nacionales Naturales (PNN) Puracé, Serranía de los Churumbelos, Alto Fragua Indi-Wasi y Cueva de los Guácharos y las reservas municipales conexas. Adicionalmente se resalta el área por su papel en la regulación del recurso hídrico para diferentes acueductos veredales y municipales. Además, el área contribuye a la conservación de diferentes especies de plantas, aves y mamíferos endémicos, clave, carismáticos y/o amenazados de extinción.

Adicionalmente, mediante la declaratoria de esta área se permitiría hacer un mayor control a la deforestación y la tala selectiva de robles, así como de las otras fuentes de presión, actividades que amenazan la viabilidad de los remanentes de los ecosistemas naturales allí existentes, su biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

Por los anteriores argumentos, para el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, en su calidad de encargado de realizar investigación básica y aplicada sobre los recursos genéticos de la flora y la fauna nacionales y de levantar y formar el inventario científico de la biodiversidad en todo el territorio nacional, y en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 39 del Decreto 2372 de 2010, emite un **CONCEPTO PREVIO FAVORABLE PARA LA DECLARATORIA DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO SERRANÍA DE PEÑAS BLANCAS**, en los municipios de Timaná, Suaza, Acevedo, Palestina y Pitalito (Huila), con una extensión aproximada de 32.793 hectáreas (ha).

Sede Principal: Calle 28A#15-09 Bogotá, D.C., Colombia | PBX: (57)(1) 3202767 | NIT 820000142-2



## Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt


### III. CONSIDERACIONES FINALES

El presente concepto previo favorable se emite a sabiendas de que éste constituye un requisito de trámite necesario pero no suficiente para la declaratoria del área propuesta como Distrito Regional de Manejo Integrado, pues para ello la Corporación debe cumplir los demás pasos de procedimiento y contenido previstos en la legislación aplicable.

Conforme a lo establecido por el Decreto 2372 de 2010, existen otros requisitos en materia de solicitud de información a otras entidades y consulta previa con las comunidades (si se compromete grupos étnicos reconocidos). En este sentido, la CAM debe dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 y 42 del Decreto 2372 de 2010<sup>4</sup> y a las normas aplicables que regulan dichas materias.

Por último, se recomienda garantizar la participación de quienes tienen derechos de propiedad o demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos, ni vulnerados por leyes posteriores, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución.

Cordialmente,



**BRIGITTE L.G. BAPTISTE BALLERA**  
Directora General  
Instituto Alexander von Humboldt

Preparó: L. S. Castillo y C. Matallana  
Revisó: Johanna Galvis

<sup>4</sup> **Artículo 41. SOLICITUD DE INFORMACIÓN A OTRAS ENTIDADES.** En la fase de declaratoria, en los procesos de homologación y recategorización a que haya lugar, así como en la elaboración del plan de manejo, la autoridad que adelanta el proceso deberá solicitar información a las entidades competentes, con el fin de analizar aspectos como propiedad y tenencia de la tierra, presencia de grupos étnicos, existencia de solicitudes, títulos mineros o zonas de interés minero estratégico, proyectos de exploración o explotación de hidrocarburos, desarrollos viales proyectados y presencia de cultivos de uso ilícito.

**Artículo 42. CONSULTA PREVIA.** La declaratoria, ampliación o sustracción de áreas protegidas, así como la adopción del plan de manejo respectivo, es una medida administrativa susceptible de afectar directamente a los grupos étnicos reconocidos, por lo cual durante el proceso deberán generarse las instancias de participación de las comunidades. Adicionalmente deberá adelantarse, bajo la coordinación del Ministerio del Interior y de Justicia y con la participación del Ministerio Público, el proceso de consulta previa con las comunidades que habitan o utilizan regular o permanentemente el área que se pretende declarar como área protegida.

